

NOTIFICACIÓN

DESTINATARIO: SAPEGAN DISTRIBUCIONES, S.L.

Por el presente pongo en su conocimiento que por el Presidente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, con fecha 13 de marzo de 2009 ha sido adoptada la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la contratación del suministro de tuberías de polietileno para stock en el almacén del C.A.A.F., por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por un presupuesto máximo de licitación de ciento sesenta mil euros (160.000 €), siendo el tipo impositivo del 2% de IGIC, esto es, tres mil doscientos euros (3.200 €), y un plazo de vigencia de seis meses.

Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación de este Consorcio reunida en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2009, por la que se propone se adjudique la presente contratación a la empresa SAPEGAN DISTRIBUCIONES, S.L., en base a la propuesta presentada, por un importe de ciento dos mil cuatrocientos sesenta euros (102.460 €), el IGIC asciende a la cantidad de dos mil cuarenta y nueve euros (2.049 €), y un plazo de vigencia de seis (6) meses, y conforme con ella y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20.i) de los Estatutos de este Consorcio, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el presente,

HE RESUELTO

1º.- Adjudicar provisionalmente a la empresa SAPEGAN DISTRIBUCIONES, S.L., el contrato de suministro de tuberías de polietileno para stock en el almacén del C.A.A.F., por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por un importe de ciento dos mil cuatrocientos sesenta euros (102.460 €), el IGIC asciende a la cantidad de dos mil cuarenta y nueve euros (2.049 €), y un plazo de vigencia de seis (6) meses.

2º.- Requerir a la empresa SAPEGAN DISTRIBUCIONES, S.L., para que en un plazo de quince (15) días hábiles desde que se publique la presente resolución en el perfil del contratante, constituya garantía definitiva por importe del 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, así como para la formalización del contrato en un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

3°.- Esta adjudicación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva desde el momento en que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, quede justificada la presentación de los documentos que acrediten que el adjudicatario se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Lo cual notifico a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el órgano administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente, al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

En Puerto del Rosario, a 16 de marzo de 2009.

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Miguel Bethencourt Alonso.